RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 129-2025-ALC/MDS.

Subtanjalla, 5 de mayo de 2025

VISTO: El Decreto Supremo N°080-2025-EF, donde se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, se emite el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2024, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2025;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2025-EF, se autorizan la transferencia de Partida a favor de los Gobiernos Locales, en el que se encuentra la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por el importe se S/. 298,898 (Doscientos Noventaiocho mil Ochocientos Noventaiocho con 00/100 Soles),

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 080-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 080-2025-EF - Anexo Nº 01, que autorizan la Transferencia

Escaneado con CamScanner

de Partida por un monto de S/. 298,898.00 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Soles), para la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente Detalle:

INGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

1. Ingresos Presupuestarios
1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Ordinarios
1.4.1.4.6 Participación Por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Total Ingresos **S/. 298,898.00**

EGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

Total Egresos **S/. 298,898.00**

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. -Notificar la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner